MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-DEPARTAMENTO SALUD.-

DECRETO N° 2207 / SECCION 1era.-LA CISTERNA 1/0 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El instructivo Nº 19 de fecha Marzo del 2011, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir turno de vigilancia y resguardo de la integridad de Edificio del nuevo Centro de Salud Santa Anselma, horas que deben cumplir de Lunes a Domingo según programación mensual de la Dirección del Centro de Salud

2.- Memorando Nº 138 de fecha 14 de Abril de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Marzo de 2011**, del funcionario que se peñala, adjuntando registro de firmas de la horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas. Las que cuentan con la autorización y visacion del Jefe de Gabinete, mediante el Memorando Nº 839 de fecha 18 de Abril de 2011.

CRETO:

1.- PAGASE, al funcionario del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Marzo 2011 Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	Nº hrs.	%	Nº hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Rebolledo Labrin Jorge	-	-	12	50%-	Conductor	F	13

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

GABINET

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

S TIZNADO LOPEZ TARIO MONICIPAL (S)

CH/CTL/Mt/G/Pcm.-

CISTE E DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Œ.